

RESOLUCION No. 93-2-1-1

0002008

116

MANUEL MOLINA JALIL
SUPERINTENDENTE DE MERCADO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000 11

CONSIDERANDO:

QUE el 1º de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycoart Vinacurán; la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía de Responsabilidad Limitada **INFORMADORA AMBROS MIRANDA A.L.T.A.P. C.L.T.A.**; **INFORMADORA AMBROS MIRANDA A.L.T.A.P. C.L.T.A.**

QUE el economista Ricardo Alejandro Avalos Miranda, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Az. Marcos ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. SC-JUG-93-2157 del 28 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AM-92-499 del 18 de noviembre de 1992; y, AM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **INFORMADORA AMBROS MIRANDA A.L.T.A.P. C.L.T.A.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

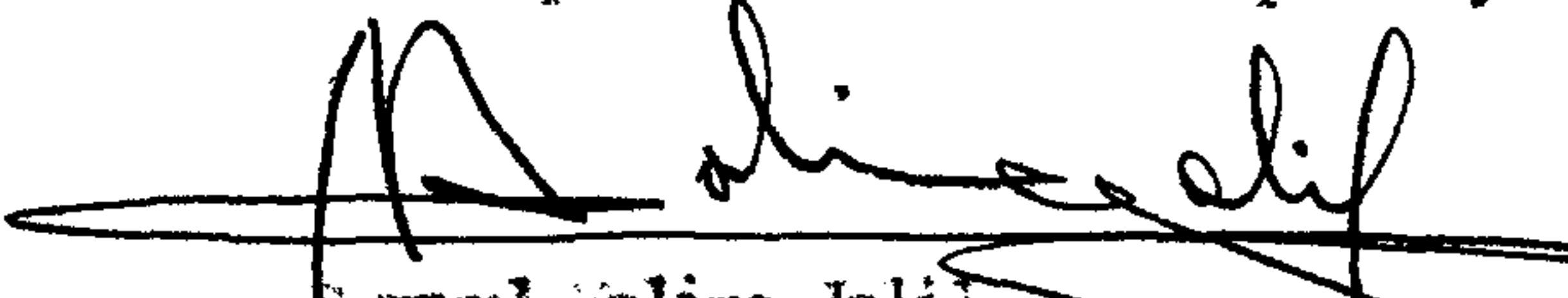
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se anexa al contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de julio de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se anexa por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ORDENADO, vuelva el expediente.

OTORGASE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Manuel Molina Jalil
SUPERINTENDENTE DE MERCADO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ML./PC.
RVDN.

11

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 28.349, número 3.300 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30.202 del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.038 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

